

(Número 2892.—Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 29 DE JUNIO DE 1824.

SAN PEDRO Y SAN PABLO, APOSTOLES.—Fiesta

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 4 h. y 41', y se oculta á las 7 h. y 19'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 40.	76. 0	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 26.	72. 5	ONO	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 0, 50.	72. 0	NO.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.a Altamar á las 3 h. 40' mad. | 2.a Altamar á las 4 h. 1' tard. |
| 1.a Bajamar á las 9 h. 50' mañ. | 2.a Bajamar á las 10 h. 11' noch |

Madrid 21 de Junio.

Con fecha 13 del corriente mes el Escom. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo Real por medio del Escom. Sr. Gobernador de él la Real orden siguiente:

Escom. Sr.: Distraido el Rey N. S. continuamente de los serios y graves negocios que llaman su soberana atención con las quejas y recursos que le dirigen los que se consideran comprendidos en el Real indulto de 1.^o de Mayo, y con las consultas de los Tribunales encargados por la ley para aplicarle, los cuales por temor de comprometerse, ó con el deseo de acertar, incurren en abusos que contrariarían aquella; deseoso de uniformar en todos el modo de proceder, y conformándose con lo expuesto por V. E. en papel de ayer, se ha servido mandar: Que guardándose literalmente en todas sus partes dicho Real indulto, los que se crean comprendidos en él acudan á las Justicias y Tribunales respectivos pidiendo se les declare tales, y se les libre

la correspondiente certificación, en virtud de la cual entren en el goce de la gracia que S. M. les ha concedido; y que ni por las Justicias ni por la Policía se les impida el libre uso de ella, ni se les nieguen los pasaportes que necesiten, no siendo para Madrid ni Sitios Reales sin expreso permiso, siempre que no lo desmerezcan por otros conceptos. Por estos medios considera S. M. conciliados todos los extremos que deben concurrir en casos iguales; à saber: solicitud del que se considere en el caso del perdón, reconocimiento de su falta y de la gracia que se le concede, orden, uniformidad en el procedimiento, y un bien general para el Gobierno y los interesados, sin incurriarse en abusos que estan en sentido opuesto con lo que prescriben las leyes para estos casos. Y de Real orden lo comunico á V. E. para su noticia, la del Consejo, y que la circule á las Justicias y Tribunales del reino para el cumplimiento de todos.

Paris 9 de Junio.

He aqui algunos pormenores acerca de los acontecimientos de principios de Mayo en Lisboa, que aun no se han publicado.

Carta del baron Hyde de Neuville, embajador de Francia, al marques de Palmella, con fecha 3 de Mayo.

No sabiendo en que disposicion se puede recurrir á la autoridad legítima, para la reforma de un acto arbitrario, contra el cual protesta en nombre de su soberano, así como protesta en su propio nombre contra todo lo que se ha hecho y ha pasado en el fatal dia 30 de Abril, cuando menos en todo aquello que interesa á los derechos del trono, á la causa de todos los reyes reunidos por la legitimidad, y en fin á las relaciones reciprocas entre los estados, tales cuales estan establecidos por la ley de las naciones, y no queriendo ahora aumentar con una demanda de satisfaccion, el peso de los negocios de un ministro siempre fiel á su soberano, el baron Hyde de Neuville suplica al marques de Palmella tenga á bien remitir la declaracion adjunta y las llaves de la iglesia de S. Luis, al individuo que violó la propiedad de S. M. Cristianísima, en el caso de que el capellan de S. Luis, arrestado en virtud del simple mandamiento de un subdito del Rey y sin autorizacion de S. M. no pueda ser puesto inmediatamente en libertad, lo que á lo menos, seria un principio de satisfaccion.

“Es un deber del embajador de Francia, tanto para con S. M. F. quanto para con su augusto amo no diferir un momento esta protesta, reservandose proceder en lo sucesivo, segun lo exigiere la importancia de las circunstancias.”

El 6 de Mayo dirigió el baron Hyde de Neuville al marques de Palmella la segunda nota siguiente:

„Señor Marques, los subditos de S. M. el rey, mi amo, establecidos en Lisboa estan de tal modo alarmados por los acontecimientos

extraordinarios , de que somos testigos , que debo suplicar á V. E. me diga si tal estado de cosas debe prolongarse. En el caso en que no se le ponga prontamente un término , pediré pasaportes á V. E. para un gran número de familias que mejor quieren embarcarse para Francia, y abandonarlo todo, su comercio y sus bienes, que vivir en medio de las lagrimas y de la anarquia.”

La declaracion, de que se trata en la primera carta del baron Hyde de Neuville, es dirigida á D. Juan Meyer, juez de paz. S. E. se dirige contra la violacion de la iglesia francesa de S. Luis y contra la prision del capellan, que lo era tambien de la embajada. El juez de paz està declarado responsable personalmente de aquel acto ilegal, y del abandono en que dejó la iglesia y su tesoro, que estaba al cuidado del capellan.

El embajador añade que hizo poner los sellos por el consul de Francia, á fin de salvar los objetos preciosos que contiene la iglesia, y ademas preservarla de profanaciones.

Boston 1.^o de Mayo.

Hemos sabido por un pasajero llegado de Curazao en el buque *Donglas*, que habia aportado alli una embarcacion procedente de Puerto-Cabello con la noticia siguiente. Dos hombres de color, llamado uno de ellos Leno Gallardo, incomodados con Bolivar y otros jefes de la republica, trazaron, en union con otros, un plan de revolucion. Esperando que entraria en él el general Paez, le comunicaron su designio. Paez instruido del asunto, les aseguró que si quisiesen manifestar el motivo de su disgusto, y el nombre de las personas complicadas en la trama, haria presente al Gobierao lo ocurrido, y obtendria que se les hiciese justicia. Con esto los descontentos pusieron en sus manos una lista de todos los conjurados. Habiendose entonces apoderado de ellos los envio á Calabozo, donde todos fueron ajusticiados, como igualmente Gallardo y otros compaños.

Un pasajero llegado abordo de un buque mexicano trae la noticia que ahora en el mes de Abril, el llamado Congreso de Mejico habia nombrado una comision de 8 individuos de su seno, para que propusiesen los medios mas oportunos para mantener la tranquilidad publica. La comision presentó su dictamen por unanimidad, en el cual despues de reconocer que el Gobierno, segun su actual forma, no tenia toda la fuerza moral y la energia necesaria, habiendo ademas perdido generalmente la confianza de las autoridades de las provincias y del publico, proponia para remediar los males y peligros existentes, que el poder ejecutivo compuesto de tres miembros, se redujese á uno solo sacado de su propio seno con el titulo de supremo dictador de la republica de Mejico, al cual se le concedio la facultad de nombrar un vice-dictador para suplir sus faltas. Que el mismo dicta-

dor fuese comandante en jefe de las fuerzas militares del país, con facultades amplias para trasladar el Gobierno y el Congreso á cualquiera otro pueblo de la república ; para nombrar los comandantes militares de las Provincias y disponer de todas las fuerzas militares; para hacer empréstitos en nombre de la nación para oponerse á los actos de la legislación parcial de las Provincias ; para solicitar auxilio extranjero si lo necesitase ; para desterrar del territorio de la república á los extranjeros que no hubiesen sido naturalizados , y finalmente para anular cualquiera disposición del Congreso que fuese contraria á sus medidas &c. Este dictamen , segun cartas particulares, fué inmediatamente discutido en sesión secreta , y aprobado por la mayoría del Congreso.

Gibraltar 22 de Junio.

Segun las noticias recibidas de Chile con fecha de 19 de Febrero, parece que los negocios de los revolucionarios del Perú se hallan en muy mal estado , y que el libertador Bolívar iba á retirarse , dejando á los peruanos entregados á su suerte.

Idem 23.

Un buque de la América del Sur llamado el *Quintamelia* ha cometido varias piraterías en el Pacífico contra las embarcaciones americanas , y últimamente se ha escapado de la vigilancia del Comodoro *Stuar* , que cruzaba para apresarle.

Idem 24.

El dia 21 entró en este puerto el bergantín inglés *Swift*, capitán W. Berryman, de Bahía en 50 días, con azucar, á los Sres. W. Coseus y Compañía. — El 22 entró el bergantín inglés *Betty*, capitán T. F. Ribbing, de Buenos-Ayres en 84 días, con cueros, astas y tabaco, y salió el bergantín español *Marinero*, capitán S. García, para Veracruz y la Habana.

CONSULADO.

Por disposición del Tribunal del Consulado de Comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las 11 de la mañana del Jueves 1.^o del proximo Julio, junta de acreedores á la testamentaría de D. Juan Ignacio de Echavarria. Lo que se hace notorio para que los que le sean, concurren al acto por si, ó por sus respectivos representantes con los documentos que les comprueben. Y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos ó efectos de dicha testamentaría á noticia de otras en quienes existan , se presenten á manifestarlo. Cádiz 26 de Junio de 1824.

Por disposición del tribunal del Consulado de Comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Jueves 1.^o del proximo Julio, junta de acreedores al concurso de D. Vicente y D. Bernardo Baldace para la elección de Síndicos, respecto al fallecimiento de D. Antonio María Picardo, y asencia de D. Francisco

Carrera, que desempeñaban dicho encargo. Se hace notorio para que los interesados concurren al acto por si ó por medio de sus legítimos representantes. Cádiz 28 de Junio de 1824.

Por auto proveido ante mi por el Sr. Oidor juez de lo civil de esta Ciudad, está mandado sacar nuevamente á subasta por término de 15 días dos casas situadas en la villa de Puerto Real.—Una de ellas sin número en la calle de Monserrate esquina á la del Rosario, que está apreciada en 58.224 rs.—Otra contigua á la anterior, que el valor de su aprecio es 36.068 rs. y 17 mrs.—Quien quisiere hacer proposición ó tomar instrucciones, acuda á la escribanía de mi cargo, y al vencimiento de dicho término se señalará el dia del remate. Cádiz 23 de Junio de 1824.—José Gonzalez, escribano público.

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa sus dueños ó consignatarios.

Para América.

Para Nueva Orleans e islas de Barlovento.—Bergantín americano Margarita, capitán John Thomas, recibirá carga y pasajeros. A D. Francisco Ximeno Harmony, calle de Linares, núm. 109.

Para Rio Janeiro.—La fragata americana Factor, su capitán Floyd, admite carga y saldrá con la mayor brevedad. A los Sres. viuda de M. Roberts y Compañía, calle de los Doblones, num. 16.

Para Nueva-York.—El bergantín americano Alber, su capitán Phillips, saldrá á la mayor brevedad y admite carga y pasajeros. A dichos Sres. viuda de M. Roberts y compañía.

Para Arica y Lima.—Saldrá desde Gibraltar á la mayor brevedad por tener ya pronta la mitad de su carga, la fragata Condesa de Genes, admite el resto de su carga y pasajeros. Darán razon en esta ciudad, calle de Comedias, num. 36.

Para Rio Janeiro y Montevideo con escala en Gibraltar.—Saldrá de esta bahía la fragata sarda Comercio, de la propiedad de D. Jacome Galliano, de Gibrartal; admite el resto de su carga y pasajeros. Darán razon en dicha casa de la calle de Comedias.

Para Europa.

Para Gibrartal.—Bergantín dinamarques Ancke Catalina, su cap. Melf Hans Bandix; admite carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario calle de la Cruz de la Madera núm. 53.

Para Idem.—Bombarda inglesa Alerta, su capitán D. Lorenzo Patron, saldrá á la mayor brevedad; tiene excelente comodidad para pasajeros. Se despacha frente de la puerta de S. Carlos, núm. 142.

Para Asia.

Para Manila en derechura.—Fragata española mercante la Paz, su capitán D. Francisco Zamora; admite pasajeros. A D. Manuel Brodeit, calle de los Doblones, núm. 37.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Sanlucar y Sevilla el Martes 29 á las 9 de la mañana. = De Sanlucar para Sevilla el mismo dia á la una de la tarde. = De Sevilla para Sanlucar y Cádiz el Miércoles 30 á las 9 de la mañana. = De Sanlucar para Cádiz el mismo dia á las 6 de la tarde.

AVISOS

El coronel D. Ramon Landaburu ; los capitanes D. José María Sequeira y D. Ramon Sous de Spona , el ayudante D. Ramon Llegat , el guardia de la Real Persona D. José Martinez , el cadete D. José Magoni , D. Luis Gurcias , D. Manuel Rubin de Celis , D. Carlos Linares y Doña María Vidal , vecina de esta plaza, se servirán presentarse en la Sargento mayor de ella , para instruirlos de asuntos que le son respectivos.

Quien hubiese perdido un pañuelo de seda que se llevaba al tinte el Lunes 21 , acuda á la calle de Muguia , núm. 122.

Se alquila sola ó por partidos una casa situada en la Alameda , n. 35 , que hace esquina á la casa Pabellón de Ingenieros : se dará con toda equidad y se acudirá á la calle de Santa Inés , esquina á la de la Torre , donde darán razón.

Un joven decente , soltero , solicita colocarse de escribiente con algún abogado , escribano ó otra persona que lo necesite , ó para servir á algun caballero ó familia. Tiene principios de la curia , y se ha ocupado en oficinas particulares. Para su oficio presentará personas de representación en esta ciudad y darán razón en la calle del Horno quemado , núm. 109.

En la plazuela de la Magdalena , num. 146½ , barrio de San Carlos , se halla establecida con permiso superior una academia de Matemáticas y Náutica , bajo la dirección de D. José de Montes ; todos los que gustaren dedicarse á esta carrera ó á cualquiera de los estudios de matemáticas tan útiles para todas las demás , lo podrán verificar en el punto indicado , en la inteligencia que los precios son arreglados á las circunstancias , y al mismo tiempo quedarán los alumnos satisfechos de la eficaz enseñanza , así como lo están los que tiene el honor de enseñar.

En la calle de Palacios del Puerto de Santa María , num. 51 , se alquila el cuerpo principal , en buena situación , con espaciosa sala , gabinete y varias otras piezas , destinándose la mitad del producto mensual para las obras que considere necesarias ó de comodidad el inquilino. Don Bentura Ferrer , del comercio de Cádiz , que vive al fin de la calle de Juan de Andas , tiene poder para tratar con el que le acomode.

TEATRO. = Amor y amistad unidos vencen el mayor peligro (comedia en 5 actos , nueva en este teatro , la que será desempeñada por las Sras. Generoso y Rodriguez , y los Sres. Avecilla , Valero , González , García , Azcon , Godo , Samian y Arroyo.) = Boleras. = Los mayos vencidos ó manolito el carpintero (sainete.) = A las 8½.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1824

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Té perla libra rvn.	, , . . ,	24 á 30	Barcelona	8 d. v. 1 $\frac{1}{2}$ á 1 $\frac{3}{4}$ ben.
Id. hizon	, , ,	16 á 18	Valencia y Alicante	$\frac{1}{2}$ á 1 ben.
Id. verde	, , . . , . ,	70 á 12	Málaga corto	$\frac{1}{2}$ ben.
Trigo de Jerez f. á bordo	{	00 á 00	Santander	2 $\frac{1}{2}$ idem.
Idem Sevilla id.	{	00 á 00	S. Sebastian	Sin operacione.
Id. de Castilla abdo. duro		á 58	Bilbao	1 $\frac{1}{2}$ á 2 p 0 ben.
Id. duro de Levante en tierra		á 54	Londres	36 3/4
Id. tierno id. id.		00 á 00	Paris	77 pap.
Tocino de N. A. bca. pfs.		16	Hamburgo	97 $\frac{1}{2}$ idem.
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs.		8 $\frac{1}{2}$ á 9	Amsterdam	sin oper.
De Mallorca en tierra.		á 10	Génova	122 idem.
Blando de Mallorca id.	,	6 $\frac{1}{2}$	Gibraltar	$\frac{3}{4}$ P 0 benef.

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el		
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. ps.	35 á 15 $\frac{1}{2}$	
Prueba de aceite, cada bota	88 á 90	
Id. de Holanda id.	, 72 á 74	
Anisado de Mallorca pfs.	, , 55 á 60	
Id. id. en garrafones rvn.	, 52 á 55	
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	25 á 27	
Id. de Valencia id.	, , , 00 á 00	
Id. de Málaga id. pfs.	, , , 38 á 40	
Barril de carga id. pfs.	, , , 6 á 7	

Papel.

Florete superior de Cata-		
luña cada resma rvn.	70 á 86	
Florete corriente.	, , , , , 48 á 66	
Medio florete.	, , , , , 34 á 32	
Alcoy florete.	, , , , , 40 á 46	
Medio florete.	, , , , , 30 á 34	
De imprenta.	, , , , , 24 á 26	
De estraza.	, , , , , 10 á 12	

Cambios.

Descuento de letras 5 p 0		
Id. de pagarés 6 á 8. p 0		
Madrid corto 2 $\frac{1}{4}$ á 2 $\frac{1}{2}$		
Sevilla largo sin oper.		
Id. corto $\frac{1}{2}$ p 0 bens.		

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de veillon vale 8 $\frac{1}{2}$ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua 664 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 mrs. de vn. —La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. caste lanas hacen 123 $\frac{1}{2}$ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia o rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 44 $\frac{1}{2}$ lib. peso queso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$ lib. de Ljorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avce. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramos de París.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{4}$ cahices de Alicante. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Cataluna. 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$ lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoii de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 4 $\frac{1}{2}$ tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de Génova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Unpr. Exi

Veracruz	, , , , ,	40	á 12	ó 17 10
Costa-firme	, , , , ,	40	á 11	ó 15 8
Cartagena y Sta. Marta	40	12	17	10
Honduras	, , , , ,	40	á 12	ó 17 10
Habana	, , , , ,	40	á 11	ó 15 8
Puerto-Rico	40	á 10	ó 14 5
Lima y Guayaquil	, ,	40	á 13	ó 18 10
Filipinas	, , , , ,	40	á 13	ó 18 8

Para Europa

Islas Canarias	, , , ,	25	á	6 ó 7 $\frac{1}{2}$ 4
Galicia	, - , , . ,	25	á	7 ó 8 $\frac{1}{2}$ 3 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander	, .	25	á	7 ó 8 $\frac{1}{2}$ 3 $\frac{1}{2}$
Costas de Vizcaya	, , 25	á	7 ó 8 $\frac{1}{2}$ 3 $\frac{1}{2}$	
Cartagena y Alicante	, 00	á	3 $\frac{1}{2}$ ó 4 0 $\frac{1}{2}$	
Mall., Catal. Mahon	00	á	6 $\frac{1}{2}$ ó 7 0	
Lisboa y Oporto	, , 00	á	0 ó 3 2	
Londres y sus puertos	0	á	0 ó 6 3 $\frac{1}{2}$	
Hamb., Amst. y Ost.	0	á	0 ó 6 3 $\frac{1}{2}$	
Copenh., Cronstad &c.	00	á	0 ó 5 6	
Isla de la Madera	, 0	á	0 ó 4 2	
Trieste	, , , , ,	0	á	0 ó 0 2
Génova	, , , , ,	0	á	0 ó 3 2 $\frac{1}{2}$
Marsella	, , , , ,	0	á	0 ó 0 3
Archipiélago	, , , , ,	0	á	0 ó 0 1 $\frac{1}{2}$
Gibraltar	, , , , ,	0	á	0 ó 0 1 $\frac{1}{2}$